

CARGOS VACANTES CONCURSO PÚBLICO

N° DE CARGOS	PLANTA	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 8, 9° 10° Y 11 DE LA LEY 18.883.-
1	PROFESIONAL	7°	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	TÍTULO DE INGENIERO EN TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE PÚBLICO, O DE UNA CARRERA DE 8 SEMESTRES, RELACIONADA CON EL ÁREA, EXPERIENCIA 3 AÑOS EN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL
1	PROFESIONAL	9°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL, INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR AUDITOR, CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE GESTIÓN.
1	PROFESIONAL	11°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	
1	PROFESIONAL	11°	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	ASESORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES	
1	PROFESIONAL	11°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADO DE REMUNERACIONES	
1	JEFATURA	9°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
1	TÉCNICO	14°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FUNCIONES TÉCNICAS EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD	
1	TÉCNICO	14°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FUNCIONES TÉCNICAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
2	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	FUNCIONES EN LA UNIDAD CEPASO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS Y DERIVACIÓN A LAS ÁREAS PARA SOLUCIÓN	

N° DE CARGOS	PLANTA	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 8, 9° 10° Y 11 DE LA LEY 18.883.-
2	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	FUNCIONES DE CONTROL DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	
2	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	INSPECTORES DE SEGURIDAD	
1	AUXILIAR	16°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	FUNCIONES MENORES OFICINAS CEPASO	
1	AUXILIAR	16°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FUNCIONES MENORES OFICINAS	

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el art. 8,° 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa y artículo 10° de la Ley N° 20.554.-

ANTECEDENTES PARA POSTULAR: Curriculum Vitae; certificado de título o estudios según postulación; y además todos deberán adjuntar el certificado de nacimiento; certificado de situación militar (sólo varones); declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa; certificados de cursos de capacitación y certificados de experiencia laboral afín con el cargo que se postula.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Hasta el día 28 de Julio de 2022, en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 13:00 horas; los concursantes deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.-

BASES DEL CONCURSO: Estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 13:00 horas y en el sitio web del Municipio www.lareina.cl

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: El día 15 de septiembre de 2022.- (Se avisará sólo a los seleccionados).-

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la actual situación sanitaria que vive nuestro país producto de la Pandemia denominada COVID-19, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.


 MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 ALCALDE
 JOSE MANUEL PALACIOS PARRA
 ALCALDE



www.lareina.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Bases llamado a concurso público de antecedentes, para proveer diferentes cargos vacantes en la planta de la Ilustre Municipalidad de La Reina.-

1. Las presentes bases se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el DFL. N° 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Reglamento que fija la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de La Reina publicada en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2019; Decreto Alcaldicio N°1364 que establece la reanudación de los actos administrativos, entre ellos los concursos públicos; Ley N° 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado y Reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de La Reina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.256 de fecha 30 de Diciembre de 2016.-

2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son :

2.1. Cargos vacantes creados y señalados en el Reglamento que Fija la Planta de la Municipalidad de La Reina, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2019:

Un cargo profesional, grado 7 ° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como se requerirá alternativamente Título Ingeniero en Tránsito y/o Transporte Público, o de una carrera de 8 semestres, relacionada con el área, experiencia 3 años en Dirección de Tránsito Municipal.

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, que se requerirá alternativamente Título Profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor, con Experiencia en Control de Gestión, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para Administración Municipal, con conocimientos y experiencia en el área de Informática.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, con amplia experiencia en prevención de riesgos de desastres naturales.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas, con conocimientos y experiencia en el área de Remuneraciones Municipales.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para el Departamento de Mantención, dependiente de la Administración Municipal, que cumplirá funciones técnicas de mantención en el área de electricidad.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para el Departamento de Mantención, dependiente de la Administración Municipal, que cumplirá funciones técnicas de mantención y reparación en dependencias municipales.

Dos cargos administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cumplirán funciones de atención y requerimientos de los vecinos y derivación a las distintas áreas municipales para su solución.

Un cargo administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, que desempeñará funciones de control de cámaras.

2.2. Cargos vacantes que no pudieron ser provistas por ascensos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

Un cargo jefatura, grado 9° de la Escala Municipal, Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Un cargo administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, que desempeñarán funciones de control de cámaras.

Dos cargos administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, que desempeñarán funciones de inspector municipal.

Un cargo Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que desempeñará funciones menores en las oficinas del CEPASO.

Un cargo Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñará funciones menores en las oficinas.

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son :

Los establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y artículo 10° de la ley N° 20.554:

Para el cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente Título Ingeniero en Tránsito y/o Transporte Público, o de una carrera de 8 semestres, relacionada con el área, experiencia 3 años en Dirección de Tránsito Municipal.

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente el título Profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor, con experiencia en Control de Gestión.

Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo de la planta de **Jefatura grado 9°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos **Administrativos grado 16°** de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente; y

Para los cargos de **Auxiliares grado 16°** de la escala municipal, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

4. Los antecedentes requeridos y que los postulantes deberán presentar para concursar son :
(Antecedentes Originales)

A) Currículum vitae.-

B) Certificados de título o título profesional para los cargos con requisitos específicos, según corresponda:

- Para un cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente Título Ingeniero en Tránsito y/o Transporte Público, o de una carrera de 8 semestres, relacionada con el área.

- Para un cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se requerirá alterativamente el título de Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor.

C) **Certificados de título o título profesional**

- Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para el cargo **Jefatura grado 9°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

D) **Certificado de estudios de enseñanza media para los cargos Administrativos**, según postulación.

E) **Certificado de estudios de enseñanza básica completa para los Cargos de Auxiliares**, según postulación.

F) **Certificado de nacimiento.**

G) **Certificado de situación militar, sólo varones.**

H) **Declaración jurada simple; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.**

I) **Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.**

5. **De la postulación :**

Ésta se hará en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de 8:30 a 13:00 hrs.; los concursantes, deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.

El sobre deberá contener todos los antecedentes solicitados.-

6. **Etapas del concurso:**

A) **Publicación:** el día 15 de julio de 2022, en diario de circulación nacional.-

B) **Postulación y recepción de antecedentes hasta:** el día 28 de julio de 2022, en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hrs.

C) **Resolución del concurso:** el día 15 de septiembre de 2022. (se avisará sólo a los seleccionados).-

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la actual situación sanitaria que vive nuestro país producto de la Pandemia denominada COVID-19, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

7. Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos :

1.- Ponderaciones para el cargo profesional, grado 7° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como que requerirá alternativamente Título Ingeniero en Tránsito y/o Transporte Público, o de una carrera de 8 semestres, relacionada con el área, experiencia 3 años en Dirección de Tránsito Municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada inferior a 3 años, quedará fuera de bases.

2.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, con requisitos específicos tales como que requerirá alternativamente Título profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor, con experiencia en control de gestión.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada en el cargo que se está postulando inferior a 3 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si no menciona en el currículum ni acredita experiencia laboral en el cargo que se está postulando, quedará fuera de bases.

3.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para Administración Municipal, que realizará funciones en la Unidad de Informática.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" Cursos de Formación Educacional y de Capacitación atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" Experiencia Laboral atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el área de informática, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 3 años y superior a 2 años, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

4.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, que realizará funciones de experto en riesgos de desastres naturales.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" Cursos de Formación Educacional y de Capacitación atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada al cargo que se está postulando, inferior a 3 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

5.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que realizará funciones de Encargado de Remuneraciones municipales.

A) Estudios	20 puntos.
F) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
G) Experiencia Laboral	25 puntos.
H) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
I) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el área de remuneraciones, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de remuneraciones, inferior a 3 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

6.- Ponderaciones para un cargo jefatura, grado 9° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO JEFATURA GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO JEFATURA GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el área de recursos humanos, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área que se está postulando, inferior a 3 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

7.- Ponderaciones para los cargos técnicos, grados 14° de la Escala Municipal y cargos administrativos grado 16° de la Escala Municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA LOS CARGOS TÉCNICOS GRADO 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°:

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS CARGOS TÉCNICOS GRADO 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°:

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada en los cargos que se están postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

8.- Ponderaciones de factores para los cargos auxiliares grados 16° de la escala municipal.

A) Estudios	25 puntos.
B) Experiencia Laboral	20 puntos.
C) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
D) Entrevista Personal	30 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A y B), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 15 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES DE SERVICIOS MENORES:

Para evaluar el concepto "B" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre **20 y 17 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **16 y 13 puntos**; y si no tiene experiencia se ponderará con **cero puntos**.-

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

Factor "A" nota Estudios, se calificará el título profesional, técnico, certificado de estudios, y licencia de conducir, afín con el cargo que se está llamando, según corresponda.-

Factor "B" nota Cursos de Formación Educativa y de Capacitación, se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización **acreditados** y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento a la función propia que desempeñará el concursante en la municipalidad.-

Factor "C" nota Experiencia Laboral, se calificarán los antecedentes y certificados que **acrediten** desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.-

Factor "D" nota Prueba Psicológica, se aplicará un test psicológico de selección, que será evaluado por un profesional Psicólogo, aplicándolo a todos los concursantes que hayan pasado la primera etapa de evaluación de antecedentes.-

Factor "E" nota Entrevista Personal, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.-

NOTA: Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista. Estos puntajes parciales serán promediados, con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes.-

9.- Retiro de Bases del Concurso : en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 13:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir, para su descarga, al sitio web del Municipio www.lareina.cl

10.- No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.-

Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (Títulos y/o certificado de estudios, cursos de capacitación, certificados de experiencia, u otros), **deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada ante notario.**



ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PDTE. COMITÉ DE SELECCIÓN



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS READY RICA
DIRECTOR DE CONTROL



CRISTIAN MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA REINA, 08 de JULIO DE 2022.-